

SE CALCULA QUE MÁS DE 100.000 NIÑAS CUYAS EDADES OSCILAN ENTRE LOS 6 Y LOS 17 AÑOS TRABAJAN EN EL SERVICIO DOMÉSTICO EN HAITÍ. LEJOS DE SUS FAMILIARES Y AMISTADES, Y DEPENDIENTES DE SUS EMPLEADORES O DE LAS FAMILIAS QUE LAS ACOGEN, ESTAS NIÑAS CORREN GRAVE PELIGRO DE QUE LAS SOMETAN A ABUSOS FÍSICOS Y VIOLENCIA SEXUAL.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas es una práctica habitual y generalizada en Haití. Gran parte de esta violencia va dirigida contra las niñas: más de la mitad de las que denuncian haber sido violadas tienen 18 años o menos. Se dispone de escasos indicios fiables sobre la magnitud real de la violencia sexual contra las niñas en Haití, pero los datos recogidos por algunas ONG dan cierta idea del alcance del problema. Por ejemplo, Solidaridad Mujeres Haitianas (*Solidarité Fanm Ayisien, SOFA*) documentó 238 violaciones entre enero de 2007 y junio de 2008; en 140 de estos casos, las víctimas eran niñas de entre 19 meses y 18 años de edad.

Según cálculos del UNICEF, en 2007 más de 100.000 niñas de entre 6 y 17 años trabajaban en el servicio doméstico en Haití. Estas niñas corren un peligro especial de que las sometan a abusos físicos y actos de violencia sexual.

Las niñas que trabajan como empleadas domésticas suelen provenir de sectores en situación de extrema pobreza. Despreciadas por el resto de la sociedad, son estigmatizadas, explotadas y maltratadas. Sin que prácticamente nadie se preocupe por su bienestar, estas niñas llevan una existencia solitaria, aislada y expuesta a frecuentes abusos.

En el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”.

SERVICIO DOMÉSTICO INFANTIL

“Había un hombre corpulento, que era hermano del primer esposo de la mujer. Dormía en una habitación construida en el patio, junto a la cocina donde dormía yo, rodeada de carbón, basura y ratas. Una noche golpeó en la puerta de la cocina y me pidió que le preparara algo para comer. Tuve que levantarme y encender el fuego. En ese momento me dijo que si le chupaba el pene me regalaría una muñeca bonita. Me latió con fuerza el corazón, porque tenía muchos deseos de tener una muñeca que veía a menudo de camino al mercado. Lo hice, pero nunca me dio la muñeca. Quería tanto tener esa muñeca que se lo hice también a otros [...] pero la muñeca nunca llegó.”

Loransya, citada en *Etude exploratoire sur l'exploitation sexuelle des mineurs à des fins commerciales*, publicado en 2003 por la Organización Internacional del Trabajo. Loransya vivía en la localidad de Kenscoff con sus progenitores. Cuando tenía ocho años, la pobreza obligó a su familia a enviarla a trabajar como empleada doméstica en Carrefour, Puerto Príncipe.

Los niños y las niñas que trabajan en el servicio doméstico haitiano suelen recibir el nombre de *restavek* (del francés “rester avec”, literalmente quedarse en casa de alguien). El término tiene connotaciones despectivas: sugiere que los menores de edad han sido rechazados por sus familias. Estos niños y niñas viven con sus empleadores o con familias que los acogen – y que a veces forman parte del clan familiar – y desempeñan tareas domésticas a cambio de casa y comida.

La pobreza generalizada que afecta a Haití es el principal factor que perpetúa el empleo de niños y niñas en el servicio doméstico. La mayoría provienen de familias rurales que

viven en la pobreza y no pueden proporcionarles alimentos, educación o cuidados. Los progenitores esperan que la suerte de los niños mejore si se van a vivir a la ciudad, donde tendrán más acceso a servicios de salud y enseñanza.

No obstante, la inmensa mayoría de los niños y las niñas empleados en el servicio doméstico se ven privados de sus derechos, como el derecho a la educación y a tener acceso a alimentos y servicios de salud adecuados. Trabajan largas horas, casi siempre realizando tareas domésticas como limpiar, cocinar, ir a buscar agua y cuidar de los niños de la familia. Algunos también venden artículos en el mercado. A cambio de su trabajo, reciben alojamiento, alimentos y algunas prendas de vestir. Sólo unos pocos reciben algún tipo de educación.

Va en aumento el número de informes que indican que intermediarios o agentes encargados de conseguir menores de edad (conocidos como *courtiers*) se ponen en contacto con familias numerosas que viven en la pobreza y las alientan a entregarles a sus niños y niñas con promesas de un futuro mejor. Estos menores se convierten en víctimas de trata dentro del país y quedan expuestos a todas las formas de explotación, entre ellas la violencia sexual.

Tras la visita que realizó a Haití en junio de 2009, la relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud describió las condiciones en las que viven los niños y las niñas que trabajan en el servicio doméstico en Haití como una “forma moderna de la esclavitud”.



© Amnistía Internacional

“Esta práctica es una grave violación de los derechos más fundamentales de la infancia – la base de la sociedad– y refuerza un ciclo vicioso de violencia. Debe ponerse fin de inmediato [...]. La cuestión debe colocarse con urgencia en la agenda de máxima prioridad del gobierno y de la comunidad internacional.”

Guynara Shahinian, relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, junio de 2009

Izquierda: Una niña juega en la oficina de una de las organizaciones que proporcionan apoyo y atención primaria de la salud a mujeres y niñas que viven en la calle, 2008.

Foto de portada: Ex empleadas domésticas en un campamento estival de rehabilitación organizado por la ONG Foyer Maurice Sixto. © Pete Pattison

VIOLENCIA SEXUAL

Régina, una niña de 15 años de edad que vivía en un centro para supervivientes de la violencia sexual, dijo a Amnistía Internacional que, cuando tenía 10 años, la habían mandado a trabajar como empleada doméstica, pero había huido porque las palizas eran insoportables. Régina se alojó durante cuatro años en el Foyer Maurice Sixto, refugio para niños y niñas que han trabajado en el servicio doméstico. Durante ese periodo pudo ir a la escuela. Cuando cumplió 14 años se reencontró con su madre biológica, que para entonces vivía con su nuevo compañero y el hijo de éste, de 17 años. Pero no tardó mucho tiempo en resultar patente que en la casa de su familia Régina seguiría siendo tratada como sirvienta y no iba a poder continuar con sus estudios. En junio de 2006, el hijo del compañero de su madre la violó y Régina quedó embarazada. La joven huyó y permaneció un breve periodo en el Foyer Maurice Sixto. En febrero de 2007, a los 14 años de edad, Régina dio a luz a una niña.

Las niñas que trabajan en el servicio doméstico corren un peligro mayor de convertirse en víctimas de violencia sexual. Atrapadas en una situación de dependencia total, muchas se ven obligadas a soportar los abusos. Algunas huyen de sus empleadores o familias de acogida y viven en la calle,

donde es posible que no tengan otra alternativa que prostituirse para sobrevivir. UNICEF calcula que unos 2.500 niños y niñas viven en las calles de Puerto Príncipe, capital de Haití. La mayoría son ex empleados domésticos.

A muchas supervivientes les puede resultar difícil denunciar la violencia sexual que les han infligido. Pero los obstáculos son especialmente espinosos para las niñas que trabajan en el servicio doméstico, ya que carecen de un lugar seguro a donde ir a vivir y no reciben el apoyo de sus familiares. Las organizaciones como el Foyer Maurice Sixto y Limyè Lavi proporcionan cuidados y apoyo, incluida educación, para ex trabajadores domésticos. No obstante, los recursos de que disponen estas organizaciones son ínfimos en relación con la magnitud del problema.

LA RESPUESTA DEL ESTADO

Las leyes haitianas no proporcionan un marco de protección claro para la infancia.

En 2003 entró en vigor en Haití la Ley sobre la Prohibición y Eliminación de Todas las Formas de Abusos, Violencia y Tratos Inhumanos a la Infancia. Esta norma

estableció que sólo se puede confiar a un niño o una niña a una familia de acogida en el contexto de una relación de “ayuda y solidaridad”. La ley eliminó el Capítulo IX del Código del Trabajo de Haití en el que se proporcionaba un marco básico de protección para los niños y las niñas empleados en el servicio doméstico. El Código del Trabajo prohibía el “empleo” de menores de 12 años como trabajadores domésticos y exigía que las familias de acogida, entre otras cosas, solicitaran autorización al Instituto de Investigación y Bienestar Social para emplear a un menor de edad como trabajador doméstico.

La ley de 2003 ha resultado bastante ineficaz para proteger a la infancia, y la eliminación del Capítulo IX del Código del Trabajo significa que el uso de niños y niñas en el servicio doméstico, que no ha disminuido, ya no está sujeto a una normativa jurídica.

En 1997, Haití ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño. Las autoridades haitianas propusieron la creación de un Código de la Infancia destinado a implementar la Convención. En el momento de redactarse este texto, el Código de la Infancia todavía no se había promulgado.

El Instituto de Investigación y Bienestar Social es responsable de la protección de los menores de edad vulnerables, y la Brigada para la Protección de Menores, de la Policía Nacional de Haití, se encarga de investigar delitos cometidos contra menores de edad. No obstante, la escasez de los recursos a disposición de esta brigada y las deficiencias del sistema judicial de Haití se traducen en una situación en la cual los abusos contra niños y niñas rara vez son castigados.

En 2007, el Ministerio de Asuntos Sociales de Haití introdujo un Plan Nacional para la Protección de la Infancia Vulnerable. No obstante, la debilidad de las instituciones responsables de la implementación de este plan ha hecho que su éxito sea limitado en lo relativo a la protección de los niños y las niñas –y en especial de estas últimas– empleados en el servicio doméstico contra los abusos físicos y sexuales.

En 2007, Haití ratificó el Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, un instrumento histórico que responde a la necesidad de tomar medidas para erradicar las peores formas de trabajo infantil. Entre las peores formas de trabajo infantil se puede citar el empleo doméstico realizado en condiciones que sitúan a las niñas en una posición de vulnerabilidad frente a los abusos físicos, el acoso sexual u otro tipo de explotación. El derecho internacional prohíbe la esclavitud, otras formas de trabajo forzoso y la trata en toda circunstancia.

El gobierno de Haití, con el apoyo de la comunidad internacional, debe actuar urgentemente con el fin de reforzar las medidas de protección para las niñas empleadas en el servicio doméstico y dar los pasos necesarios para abolir esta práctica.



Unas niñas recogen agua en el departamento del Norte, Haití, 2004.

WWW.DEMANDDIGNITY.ORG

VIVIR SIN VIOLENCIA
ES UN DERECHO HUMANO
**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACTÚA

Escribe cartas al presidente y al primer ministro o la primera ministra instándolos a:

Proporcionar una protección adecuada contra la violencia física y sexual a las niñas, especialmente a aquellas que trabajan en el servicio doméstico y viven en la calle, mediante las siguientes medidas:

- identificar a las niñas que corren peligro y proporcionarles información sobre las medidas de protección existentes y los medios adecuados para denunciar abusos sexuales y actos de violencia física;
- dar los pasos necesarios para asegurar que las instituciones responsables de implementar el Plan Nacional para la Protección de la Infancia Vulnerable puedan realizar esta tarea con eficacia;
- establecer lugares seguros para las niñas, donde tengan acceso inmediato a apoyo y atención primaria de la salud;
- ordenar a la Brigada para la Protección de los Menores, de la Policía Nacional de Haití, que investigue los casos de abusos físicos y sexuales contra las niñas en todos los contextos, y en particular en el contexto del servicio doméstico, y dotarla de los recursos necesarios para desempeñar esta tarea;

Escribe cartas a los presidentes de la Asamblea Nacional y de la Cámara de Diputados exhortándolos a:

- reformar la legislación nacional con miras a poner fin a los abusos que sufren las niñas que trabajan en el servicio doméstico y a hacer que las leyes de Haití se ajusten a las obligaciones internacionales que recaen sobre el país, en especial las que se relacionan con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Convenio 182) de la Organización Internacional del Trabajo;
- adoptar sin demora leyes especiales para la protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia basada en el género y asignar, en los futuros presupuestos nacionales, recursos adecuados para hacer cumplir esta legislación;
- adoptar sin demora un Código de la Infancia que consagre las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación haitiana.

■ ordenar a las autoridades judiciales que instruyan juicio en todos los casos de violencia física y sexual y dotarlas de los recursos necesarios para desempeñar esta tarea;

■ prestar apoyo, con la cooperación de donantes, a programas y actividades de la sociedad civil destinados a apartar a los niños y las niñas del servicio doméstico.

Envía tus llamamientos a:

René García Préval
Président de la République
Palais National
Champs de Mars
Port-au-Prince
Haití (Indias Occidentales)
Fax: +509 2224 4877
Tratamiento: Monsieur le Président / Señor Presidente

Premier/Première Ministre
La Primature, Route de Bourdon
Imp. Prosper, No.1 (Villa d'Accueil)
Port-au-Prince
Haití (Indias Occidentales)
Tratamiento: Monsieur le Premier Ministre / Madame la Première Ministre / Señor Primer Ministro / Señora Primera Ministra

Envía tus llamamientos a:

Kelly C. Bastien
Président de l'Assemblée nationale
Sénateur de la République d'Haiti
Sénat de la République
Av. Marie Jeanne, Cité de l'Exposition
Port-au-Prince
Haití (Indias Occidentales)
Fax: +509 2222 8594 / 2222 8543
Tratamiento: Monsieur le Président de l'Assemblée nationale / Señor Presidente de la Asamblea Nacional

Levaillant Louis Jeune
Chambre des Députés
Palais législatif
Av. Marie Jeanne, Cité de l'Exposition
Port-au-Prince, Haití (Indias Occidentales)
Tratamiento: Monsieur le Président de la Chambre des Députés / Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Noviembre de 2009
Índice: AMR 36/004/2009

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Edición en español a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid. España
www.amnesty.org